

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1859
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
-DEMANDADA: ESTEFANIA RAMIREZ HOYOS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00808-00.

DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En una revisión del expediente, se observa que el pagador de AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY allega respuesta al oficio 2889 del 13 de diciembre de 2019, la cual será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado la apoderada de la parte demandante allega radicación del oficio 2890 en el que se decretó el embargo del vehículo de placas DTQ-439 ante la secretaria de movilidad de Cali, se hace necesario requerir a la parte actora para que informe sobre la suerte de dicho embargo. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por el pagador de AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY del oficio 2889 del 13 de diciembre de 2019, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, con el fin de que informe sobre la suerte del embargo decretado al vehículo de placas DTQ439.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



Canes
JUZ 02 CIVIL APAL CALI

FEB 17 2020

Canes
AM 10:20:54

Santiago de Cali, 12 de Febrero del 2020.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Avenida 2 No. 23AN – 11 Barrio San Vicente

J02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atn. Kelly Johanna Muñoz Morales

Secretaria

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular Rad: 76001-4003-002-2019-00808-00 Oficio: 2889

Respetada Doctora:

Por medio de la presente, nos permitimos informarle al despacho que el señor **ESTEFANIA RAMIREZ HOYOS con C.C. No. 1.144.166.897** a quien el despacho ordenó embargo de la quinta parte de lo que exceda el SMMLV y fijó como límite de la medida, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$29.280.000)** es actualmente trabajador de **AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY** y devenga un salario mensual, equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.255.000)**.

En ese sentido de acuerdo con el oficio remitido y atendiendo los límites legales establecidos en el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, respetuosamente señalamos que la compañía realizará los descuentos sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, y a partir del pago de nómina de la segunda quincena de Febrero, consignará a órdenes de ese juzgado, mensualmente el equivalente a **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$451.000)**.

Quedamos muy atentos a cualquier comentario o inquietud adicional.

Cordialmente,

**AMCOR HOLDINGS
AUSTRALIA PTY LTD
NIT 900 078.003-2**


VERONICA POSSO MARIN
COORDINADORA RECURSOS HUMANOS
AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY

Zona Franca Palma Seca Bodega A5A
Palmira (Valle)